



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, 24 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 595**

**VISTO:** El Decreto N° 354/18, recaído en el Expte. N° 3.827-M17(I)-D-18; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del citado Decreto se autoriza, previo cotejo de precios, la Compra Directa de muebles para poner en funcionamiento a las nuevas oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por hasta el importe total de \$ 89.680,15 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta con quince centavos);

**Que** el Sr. Director de Asuntos Jurídicos en su presentación obrante a fs. 01/01 vta. ha justificado la necesidad y urgencia de adquirir dichos elementos expresando: "...Justifico la compra directa solicitada, encuadrada en los términos del artículo 7º, inciso 1º, de la Ordenanza N° 1299, en la necesidad de equipar a dichas oficinas a la mayor brevedad, atento que el contrato de locación de las mismas se encuentra en curso, resultando urgente la mudanza...";

**Que**, oportunamente, en el mencionado Expte. N° 3.827-M17(I)-D-18 han tomado intervención la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

**Que**, al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 28 solicita: "la readecuación de la reserva presupuestaria efectuada a fs. 14, a la suma de \$ 106.277,81, en razón de que atento a la demora en la tramitación del pago, los precios cotizados por la empresa adjudicataria sufrieron una modificación en razón de la suba del valor del dólar estadounidense y el efecto de la inflación...", indicando que ese es el importe a abonar por la adquisición de los muebles solicitados en autos (\$ 106.277,81), por lo que requiere la emisión de un nuevo Decreto, como consecuencia de la actualización en los montos de los bienes adquiridos y, a tal efecto, agrega la respectiva Factura (fs. 29);

**Que**, en atención a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 28, toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 30) y Contaduría General (fs. 30 - pie), quienes dan continuidad al trámite sin emitir objeciones al respecto;

**Que**, el encuadre legal realizado por el Servicio Jurídico Municipal (Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, el que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

**Nº 595**

**24 JUL 2018**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 32 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJASE sin efecto el Decreto N° 354/18, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUEBASE la Compra Directa a la Firma "Equipamiento para Empresas SRL", con domicilio en General Hornos 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, de los muebles solicitados a través del Expte. N° 3.827-M17(I)-D-18, destinados a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0007-00000231 de fecha 26/04/18, por el importe total de \$ 106.277,81 (pesos ciento seis mil doscientos setenta y siete con ochenta y un centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA